

ADENDA 1

INQUIETUDES GENERALES CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS ENCARGADA DEL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y PÚBLICAS (Publicado el 16 de mayo de 2018)

OBJETO: “Contratar una agencia de comunicaciones y relaciones públicas encargada del diseño e implementación de la estrategia de comunicaciones y relaciones públicas, así como su acompañamiento - en el territorio nacional y de conformidad con lo establecido en la presente invitación - que permita gestionar la reputación de INNPULSA como articulador clave del ecosistema de emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial en Colombia, posicionar los instrumentos, programas, convocatorias y eventos de la entidad, y dar a conocer su gestión y resultados en medios de comunicación nacionales, regionales y locales - eventualmente internacionales - y a actores claves del ecosistema.”

FIDUCOLDEX S.A., obrando como vocera del Fideicomiso Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial, en adelante **INNPULSA COLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 1.4. **MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN**, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica la **NOTA 2** del numeral **1.16.1 Quiénes pueden participar**, quedando del siguiente tenor:

1.16.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR: Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley: (a) Individualmente, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas con mínimo cinco (5) años de constitución de acuerdo a la experiencia exigida, previamente a la fecha de apertura de esta Invitación, y su objeto social debe guardar relación directa con la actividad a contratar. (b) Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas con mínimo cinco (5) años de constitución de acuerdo a la experiencia exigida, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con INNPULSA COLOMBIA.

NOTA UNO: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

NOTA DOS: Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

SEGUNDO: Se modifica el numeral **3.1.2. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**, quedando del siguiente tenor:

3.1.2. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social El proponente, como persona jurídica nacional, Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para el caso de persona natural El proponente persona natural deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, que permita verificar que se encuentra afiliada y al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, según le aplique conforme a la ley. Así mismo deberá presentar certificación de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones.

INNPULSACOLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

TERCERO: Se modifica el numeral **3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal**, quedando del siguiente tenor:

3.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal. Las personas **naturales o jurídicas** nacionales, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante **matricula mercantil** o certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso y como mínimo (5) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.

El certificado **o matricula** deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

- b) El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- c) La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.
- e) Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

La presente se publica el **30 de mayo** de 2018, en la página web <https://www.innpulsa.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y las respuestas a inquietudes presentadas a la convocatoria publicadas el **30 de mayo de 2018**.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL